CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PAPPEMS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; A LOS QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- **II.** En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "EL PAPPEMS".
- **III.** "EL PAPPEMS" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 18 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 10/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo las "REGLAS", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.





DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- I.2.- Que Tania Hogla Rodríguez Mora, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "EL PAPPEMS" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 con cargo al programa presupuestario \$298.
- **I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

- II.1.- Que es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I, del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- II.2.- Que quienes comparecen a la firma del presente instrumento, cuentan con las facultades y atribuciones para suscribirlo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracciones III y IV, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61, 61 bis y 78 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, referido a la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto transitorio del Degreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, Sexta Parte, del 17 de septiembre de 2024; 2, 6, 7,



* C

fracciones XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

- II.3.- Que Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas y Luis Ignacio Sánchez Gómez, Secretario de Educación, acreditan la personalidad con la que se ostentan mediante los nombramientos de fechas 26 de septiembre de 2024, respectivamente, expedidos a su favor por la Gobernadora del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo.
- **II.4.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2025, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

Asimismo, atiende lo señalado en la **Ley de Planeación** que, en su Capítulo Primero, artículo 1, fracción III, indica que:

"Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

(...)

Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable";

Por su parte, el Capítulo Quinto, Artículos 33 y 34, fracción V, de la misma Ley, mencionan que:

"Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales

Artículo 34.- "Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

#

(...)

"V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad."

(...)

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36089, Guanajuato, Gto.

En cumplimiento de sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "EL PAPPEMS", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS", "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre "LA SEP" y "EL ESTADO", mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "EL PAPPEMS" en la Entidad Federativa, de conformidad con las "REGLAS", así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado "EL PAPPEMS".

SEGUNDA. - Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:

- a) Dar a conocer **"EL PAPPEMS"** a **"EL ESTADO"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, "LA SEP" transferirá a "EL ESTADO" hasta la cantidad total de \$256,670.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de "EL PAPPEMS", misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos PAPPEMS autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

(Detalle de los proyectos autorizados)

No.	ССТ	Nombre Plantel Beneficiario	Mon	to Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	11DBT0002M	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	\$	64,920.00	SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.	В





No.	ССТ	Nombre Plantel Beneficiario	Мо	nto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
2	11DCM0003A	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS EN AGUAS CONTINENTALES NO. 03 EN IRAPUATO, GUANAJUATO	\$	64,700.00	SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.	В
3	11DCT0001M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 139	\$	30,360.00	TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	В
4	11DCT0013R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 225	\$	33,230.00	TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.	В
5	11DCT0238Y	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 238	\$	63,460.00	SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	В
	Total general		\$	256,670.00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por "LA SEP" a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SEP", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS" y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "REGLAS".

TERCERA. Obligaciones de " EL ESTADO ": Por su parte, " EL ESTADO " se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para "EL PAPPEMS" manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a "LA SEP", el Recibo de Ministración en original, y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsídio, que emita la Secretaría de Finanzas de conformidad con las "REGLAS";
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto de **"EL PAPPEMS"** autorizado para los planteles, el cual, en caso de requerirse







deberá ser remitido a la **"LA SEP"** por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS);

- D) La Autoridad Administrativa correspondiente será responsable de ejercer los subsidios de "EL PAPPEMS" en la Entidad Federativa, utilizando el mecanismo que considere más adecuado. Para tal fin, emitirá un acto administrativo, como un acuerdo, en el que se establecerán los lineamientos y procedimientos para la aplicación de los recursos, garantizando siempre la transparencia y eficiencia en su uso, de acuerdo con las "REGLAS" y demás disposiciones aplicables. Los planteles beneficiarios y los subsistemas correspondientes participarán activamente en el proceso de ejecución, asegurando una colaboración efectiva y el cumplimiento de los objetivos del programa;
- E) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de "EL PAPPEMS" de acuerdo con lo establecido en las "REGLAS" y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de "LA SEP" que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2026 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2025 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2026 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido "EL ESTADO" se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con las "REGLAS";

I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos

1

(https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP", de conformidad con las disposiciones aplicables;

- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "REGLAS".

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de "EL PAPPEMS", quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, "EL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "EL PAPPEMS", por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que, en su caso, designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de "LA SEP", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de "EL PAPPEMS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por "**LA SEP**", en el caso de que "**EL ESTADO**" destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las "**REGLAS**", así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL ESTADO" reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus

X



atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. – Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de "EL PAPPEMS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de "EL PAPPEMS", que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: **"LAS PARTES"** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **"EL PAPPEMS"**, comprometiéndose a:

- A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.
- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPPEMS"**.
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con





respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PAPPEMS", por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de "EL PAPPEMS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de "EL PAPPEMS" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "REGLAS", en caso de que los mismos sean insuficientes, "EL ESTADO" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la



fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2025, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2025, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PAPPEMS" y las "REGLAS".

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 04 de agosto de 2025.

POR "LA SEP"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Tania Hogla Rodríguez Mora Subsecretaria de Educación Media Superior

Héctor Salgado Banda Secretario de Finanzas María Alejandra Garreón Capuchino Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la

Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) Luis Ignacio Sánchez Gómez Secretario de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025.

+



ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 64 DE AGOSTO DE 2025.

Fecha máxima No. Provecto	o Provect		ָב	Nombre del Plantel	Tinn Annun	Directión	ANEXO	President Treeser				
			Bene	Beneficiario						Medida	Unitario	
31/12/2025 1 11DB10002M CEPTIGO PARA EL			CENTRO PARA EL	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	ш	рыся	Adquarr apoyos financieros del tipo B con el fin de CAMARÍA VEB PARA advolución de mareatal didáctica, materalas y COMPUTADOBA surmistros equipamiento especializado de recnologias de la información y comunicación especifico para estudiantes con discipacidad.	e COMPUTADORA COMPUTADORA	WEBCAM CON MICROFONO, 1920 X 1080 PIXELES, USB, NEGRO	PIEZA	650.00	650.00
								COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MUUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2 90GH2, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	1 PAQUETE	7,590.00	7,590.00
								CPU	CPU CON 8GB Y 1TB HDD EQUIPO	4 PIEZA	6,000.00	24,000.00
								DISPUSITIVOS USB	MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB	2 PIEZA	250.00	500.00
								IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL	MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO LÁSER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESION, ESCANER Y FOTOCOPÍADO.	1 PIEZA	7,900.00	7,900.00
								MONITOR	MONITOR 17"", VGA, COLOR	4 PIEZA	1,550.00	6,200.00
								PIZARRON INTERACTIVO	PIZARRÓN TÁCTIL INTERACTIVO PORCEI ANIZADO	1 PIEZA	15,000.00	15,000.00
							,	REGUIADOR DE VOTAJE NU BREAK 240 WATTS	REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTRACKA DE 480 A MU VOLLS-AMPHELS, 240 WAT 18. SUPPEZIÓN DE PRICOS DE 220 DOULES Y RANGO DE FUTRADA DE 58 A 145 YOLTS, L'ANCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ	1 PIEZA	00'086'1	00'086'1
								REPETIDORES (ROUTER) PARA REDES DE MICKOCOMPUI AUDRAS	ROUTER INALÁMBRICO WIFI/S GIGABII ETHERNET/2 ANTENAS EXTERNAS/BANDA DUAL 1775 MBPS	1 PIEZA	1,100.00	1,100.00
Total 11DBT0002M	Total 11DBTqqq2M	Fotal 1DBT0002M										64,920.00
			CENT TECN CONT IRAPI	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS EN AGUAS CONTINENTALES NO. 03 EN IRAPUATO, GUANAJUATO	82	DGECyTM	Conformar un instrumento programático para fueducer o poperación el de/AD-CEFAC 03, para contribuir al bienesar y justicas social en el município de Lapuato, Gio., ampliando las apportunidades educativos, para essudiantes con abiem mon de presenciado para esta de consenior	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PRUCESADOR MINIMO 2.90GH2, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 2.40GB MONITOR 19.5	4 PAQUETE	7,590.00	30,360.00
								MULTIFUNCIONAL CON SCANNER PARA MICROCOMPUTADORAS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL OFFICE COLOR, WI-FI, DÚPLEX (DOBLE CARA) ADF ALIMENTADOR AUTOMÁTICO	2 PIEZA	5,995.00	11,990.00
								PANTALLA DE PROYECCION RETRACTIL DE PARLD	PANTALLA PARA PROYECTOR AUTOMÁTICA DE 100"""	1 PIEZA	3,290.00	3,290.00
								PORTA GARRACON ELECTRICO DE AGUA FRIA Y CALIENTE	DISPENSADOR DE AGUA DE COLUMNA, CAKEA GARBACÓN SUPERIOR, AGUA FIRA Y CALIENTE. GABINETE DE ALMACENAMIENTO, PLACA ELECTRICA 110V	2 PIEZA	2,600.00	5,200.00
								REGILADOR DE VOLIAE NO BREAK 240 WATIS	REGULAJOR DE VOLÍAIR NO BREAK, CAPACIDAD DE POTRATO DE -80 a 200 VOLÍ S-AMPREES, 240 WATS, SUPRESOR DE PEROS DE 320 JOULES Y PRÍNCED DE BUIRGADA DE 195 A 145 VOLÍS, FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUÉS DE UN CORTE DE LUZ	7 PIEZA	1,380.00	13,860,00
Total 11DCM0003A	Total 11DCM0003A	otal 1DCM0003A										64,700.00
31/12/025 3 HUGUNUM CENTR ECNO DE SER			CENTR TECNO DE SER	CENTRO DE BACHILLERATO LECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM, 139	20	DGETI	Lograr optimizar el apoyo a los alumnos para un mejor avance y rendimiento en sus materias mejorando que sus necesidades en el uso de las tecnologías sea cubierto, así mismo ewitar la deserción.	COMPUTADORA DE ESCHITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PHOCESADOR MINIMO 2:90GH2, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	4 PAQUETE	7,590.00	30,360.00
											1	

Página 1 de 2

Monto Total	30,360.00	15,180.00	7,900.00	800.00	9,350.00	33,230.00	30,360.00	6,300.00	11,400.00	2,200.00	12,000.60	1,200.00	63,460.00	256,670.00		
Precio I		7,590.00	7,900.00	800.00	9,350.00		7,590.00	6,300.00	5,700.00	550.00	3,000.00	1,200.00				
Unidad de Medida		2 PAQUETE	1 PIEZA	1 JUEGO	1 PIEZA		4 PAQUETE	I PIEZA	2 PIEZA	1 PIEZA	1 PIEZA	PIEZA				
Cantidad																
Caracteristicas		PROCESADOR MINIMO 2.90GHz, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	IMULITUNCIONAL MONOCROMÀTICO LÀSER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESIÓN, ESCANER Y FOTOCOPIADO.	JUEGO DE 2 BOCINAS DE 2 VÍAS 300 W PIMPO C/U, PARA EXTERIOR	PANTALLA TV 50 PULG. 4K ULTRA HD SMART TV LED		PROCESADOR MINIMO 2.90GH2, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	ESCRITORIO METALICO CON 1 PEDESTAL DE 1.50 X.75 M	LIBRERO HORIZONTAL METALICO PUERTAS CRISTAL 2 ENTREPAÑOS	MESA PLEGABLE LAPTOP	MESA RECTANGULAR CONNIESA RECTANGULAR CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO DE 1ER A 3ER GRADO 120 x 60 x 65 CM	SILLA SECRETARIAL DE CONTACTO PERMANENTE SIN BRAZOS		_	a ESPADO"	
Descripcion Insumo		COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	IMPRESORA MULI HUNCIONAL PROFESIONAL	JUEGO DE BOCINAS EXTERIORES	PANTALLA DE 50"""		COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	ESCRITORIO EJECUTIVO DE 1 50 FRENTE X 75 FONDO X 75 DE ALTURA CON 1 PEDESTAL	LIBRERO HORIZONTAL METALICO PUERTAS CRISTAL 2 EN IREPAÑOS	MESA ABATIBLE PARA COMPUTADORA	MESA RECTANGULAR CON MESA RECTANGULAR CONDIERTA DE CUBIERTA DE MECTANGULAR CON CUBIERTA DE XEO X 65CMS TEO X 60 X 65 CM	SILLA SECRETARIAL DE CONTACTO SILLA SECRETARIAL DE CONTACTO PERMANENTE SIN BRAZOS PERMANENTE SIN BRAZOS			POR	0
objetiva ueneral del Proyecto		Onveer una education de calidad, basado a un COMPUTADORA DE ESCRITUREI buen equipo de trabaja, cui materia les y espacios CON MONITOR LCD, MUUSE Y degros para que cada alumno pueda fesenovolvesse y organ llegan as umera, la cual es termana su babillierato y mejorar su calidad de					La adquistición de los siguientes materiales y ampliación, necesarios para el correcto funcionamiento y adecuada atención de los alumnos CAED.									
General o Subsistema		DGETI					Баетт									11/1
Beneficiario		CENTRO DE BACHILLERATO B TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 225					CENTRO DE BACHILLERATO B TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 238								POR "LA SEP"	JOSEP V
	TOCATOOOTIM	4 11DCT0013R				Total 11DCT0013R	5 11DCT0238Y						Total 11DCT0238Y			
de conclusión PAPPMES							s									
de conclusión		31/12/2025					31/12/2025									
													Constitution			

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTE, CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE JECHA OA DE AGOSTO DE 2025. Maria Alejandra Carreón cápuchino Coordinadora Sectorial de Planeaçón y Administracio la Subsecretaria de Educación Media Superior